

## FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	<i>Visto bueno Ambiental y Renovación</i>		
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>	Secretaría de Desarrollo Sustentable. av. Emiliano Zapata no 13, col. centro Temixco, Morelos tel. 777-362-18-30, ext. 303 <a href="mailto:secretariadedesarrollosustentable@temixco.gob.mx">secretariadedesarrollosustentable@temixco.gob.mx</a>		
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	Dirección de Medio Ambiente Jefatura del Departamento de Normatividad y Autorizaciones en Materia de Ecología Tel. 330-03-92		
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	Única oficina		
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	Personas físicas y morales, en caso de realizar obras de construcción en predios sin ninguna otra ocupación		
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	mediante solicitud con escrito justificando claramente el motivo e incluir los datos necesarios para su localización		
<b>Horario de Atención al público.</b>	Lunes a viernes de 08:00 am a 16:00 pm		
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>	30 días hábiles para dar respuesta		
<b>Vigencia.</b>	<i>Año fiscal</i>		
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	Afirmativa Ficta		
<b>Requisitos y documentos anexo que se requieren</b>			
No.		Original	Copia
1	Identificación oficial		1
2	Solicitud por escrito	1	
3	Copia acta constitutiva y poder notarial otorgado al representante legal		1
4	Documentos que acreditan la legal propiedad o copia de contrato de arrendamiento		1
5	Dictamen de uso de suelo por la actividad de la empresa		1
6	En caso de requerir factura incluir cedula fiscal		1
<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>		<b>Área de pago:</b>	
<p>Por unidad de medida y actualización (UMA), más el 25 % adicional, más el 15 % como fondo para el desarrollo sustentable, así mismo por el rubro de servicio de inspección y vigilancia se establecen 2 UMA.</p> <p>COMERCIALES Y DE SERVICIOS</p> <p>En colonias de 60 a 300 m<sup>2</sup> 2 UMA \$413.75</p> <p>En zonas residenciales de 60 a 300 m<sup>2</sup> \$ 7 UMA 967.01</p> <p><b>TIENDAS DE AUTOSERVICIOS, CINES, PLAZAS Y CADENAS COMERCIALES.</b></p> <p>De 100 a 200 m<sup>2</sup> 10 UMA \$1298.97</p>		<p>VENTANILLAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Av. Emiliano Zapata No. 16, col. Centro, Temixco, Morelos De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas Tel. 3250432 Email. <a href="mailto:ingresos@temixco.gob.mx">ingresos@temixco.gob.mx</a></p>	

De 200 a 300 m2 15 UMA \$1852.24  
De 301 a 500 m2 20 UMA \$2405.50  
De 501 a 1000 m2 40 UMA \$4618.56  
De 1000 m2 en adelante 50 UMA \$5725.09

**INDUSTRIAS** 100 UMA \$11257.74

**VALOR DEL UMA \$96.22**

**Observaciones Adicionales:**

**CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.**

Para poder expedir el visto bueno ambiental además de la documentación antes señalada, deberá presentar estudios y análisis que le requiera el área de normatividad en materia de autorizaciones en materia de ecología, si así lo cree conveniente, esto despendido del acta de visita de inspección en el predio para determinar la procedencia de la solicitud.

Presentar el comprobante de pago en la oficina de la Dirección de Medio Ambiente para la expedición del visto bueno

**FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO**

*Artículo 23 de la Ley de ingresos del municipio de Temixco, Morelos para el ejercicio 2022*

Artículo 24, de la Ley de la ley de ingresos del municipio para el ejercicio fiscal 2022, la inscripción y actualización de los registros de Trámites y Servicios es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados

Reglamento de gobierno y la administración pública del Municipio de Temixco, Morelos

**PROTESTA CIUDADANA.**

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

**QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.**

**Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Temixco.**

Av. Emiliano Zapata N°.21  
Col. Centro, Temixco, Morelos. (A un costado de farmacias del ahorro)C.P.62580  
Tel.3 621830 ext. 2136

Correo: [contraloria@temixco.gob.mx](mailto:contraloria@temixco.gob.mx)

## NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido